

RESOLUCION No. 93-2-1-1

0002819

MANUEL MOLINA JALIL
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

0000 15

QUE el 18 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, alojada Katia Murrieta (C), la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA DISPAF S.A.";

QUE el señor Luis Velez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0538-DIC del 9 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. EG-DIC-93-2353 de 25 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. adm-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, AIT-93201 de 2 de octubre de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DISTRIBUIDORA DISPAF S.A." por SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, y envíe una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro, el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ORDENADO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LEIDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 26 OCT 1993

Ab. Manuel Molina Jalil
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

RECIBIÓ/REC.
MOLINA
Exp. No. 19.10.93

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

6185000
Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.903, número 14.846
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.367 del Reperto
rio .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos noventa i
tres .- El Registrador Mercantil .

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
31.304 del Registro Mercantil de 1.980; 16.026 del mismo Regis -
tro de 1.986; 40.577 de igual Registro de 1.988; 39.690 del pro -
pio Registro de 1.989; 42.574 del referido Registro de 1.990; 369
de dicho Registro de 1.992; y, 2.266 del mencionado Registro de
1.993, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil,
Noviembre quince de mil novecientos noventa i tres .- El Regis -
trador Mercantil .

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]